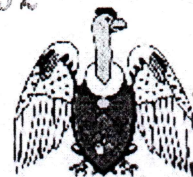




000392

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO 78-2015-MPSCH

Santiago de Chuco, 19 de Octubre de 2015.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

Visto, el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de Setiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29° de la Ley N° 27972, concordante con el Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Procurador Público Municipal ejerce la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad en juicio;

Que, mediante Carta N° 114-2015-MPSCH-A de fecha 08 de setiembre de 2015, se notificó a los señores Pedro Fernando Benites Corro y Betty Ysabel Carlos García, para que desocupen el bien inmueble ubicado en el Jirón Luis de la Puente Uceda S/N, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, adquirido al señor Santiago Róger Quevedo Paredes, con la finalidad de conservarla y darle tratamiento por ser la casa donde viviera el recordado luchador social santiaguino Luis Felipe de la Puente Uceda, y a la fecha las mencionadas personas no desocupan el inmueble, a quienes se les exhortó en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Setiembre de 2015, que desocuparan en razón que no se puede otorgar un bien público para que lo habite terceras personas;

Que, corresponde a la Municipalidad, a través del Procurador Público, iniciar las acciones legales pertinentes a fin de recuperar el inmueble y tomar pleno dominio de la Casa de Luis de la Puente Uceda, la misma que será destinada al uso y fines para los que fue adquirida;

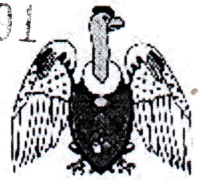
Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 26-2015-CP-MPSCH, celebrada el 24 de Setiembre de 2015, el Concejo Provincial de Santiago de Chuco, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal, Abogado **IVAN ANIVAL SANCHEZ CASTRO**, para que en defensa de los intereses y derechos de la



000391



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO 78-2015-MPSCH
Pág. 2 de 2.

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, inicie e impulse las acciones legales que correspondan en contra de PEDRO FERNANDO BENITES CORRO y BETTY YSABEL CARLOS GARCÍA, a fin de que desocupen el bien inmueble ubicado en la calle Luis de la Puente Uceda S/N de la ciudad de Santiago de Chuco y tomar pleno dominio de la Casa de Luis de la Puente Uceda, la misma que será destinada al uso y fines para los que fue adquirida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo, debiendo dar cuenta de las acciones adoptadas al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
DR. VÍCTOR LUJÁN CHERO
ALCALDE

Revisado
22-10-15 - 12:06 pm
Procuraduría